

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1821
Santa Cruz de la Sierra, 18 de Septiembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 272 de la **Constitución Política del Estado (CPE)**, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el artículo 279 del mismo Texto Constitucional indica que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental; y por un **Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.**

Que, el artículo 18 del **Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz**, referente a la gobernación, su composición, principales autoridades que la conforman y sus funciones establece, que: *"I. La Gobernación ejercerá las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas, y la facultad reglamentaria del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, además de las atribuciones que le confiere el presente Estatuto. II. Está compuesta por el Gobernador o la Gobernadora, el Vicegobernador o la Vicegobernadora, los Secretarios o las Secretarías Departamentales, los Subgobernadores o las Subgobernadoras y otros servidores públicos previstos por Ley Departamental"*.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 2) del artículo 9 de la **Ley Departamental N° 355 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED)** el Gobernador del GAD-SCZ, presenta entre sus atribuciones generales **dictar Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.**

Que, dentro de la jerarquía normativa prevista en el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, las **Resoluciones Departamentales son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador** para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, **designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.**

Que, entre las instancias que conforman el Ejecutivo Departamental del GAD-SCZ se encuentra la **Dirección de Desarrollo Agropecuario**, perteneciente al **Servicio Departamental Agropecuario de Santa Cruz (SEDACRUZ)** dependiente de la **Secretaría Departamental de Desarrollo Económico** del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, conforme a la Estructura de Cargos y Escala Salarial del Órgano Ejecutivo Departamental aprobada mediante la **Ley Departamental N° 335**, del 28 de agosto de 2024.

Que, mediante Comunicación Interna **C.I. D.RR.HH. N° 1991/2025**, de fecha 17 de septiembre del 2025, la Directora de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, solicita la elaboración de la Resolución Departamental correspondiente para designar al **Director de Desarrollo Agropecuario**, a partir del 18 de septiembre de 2025.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al ciudadano **Eduardo Chávez Jiménez**, con Cédula de Identidad N° 3218736, como **Director de Desarrollo Agropecuario** perteneciente al **Servicio Departamental Agropecuario de Santa Cruz (SEDACRUZ)** dependiente de la **Secretaría Departamental de Desarrollo Económico** del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada asumirá sus funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente, a partir del 18 de septiembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la página web de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Luis Fernando Camacho Vaca
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Recibido 18/09/25



Eduardo Chávez Jiménez